



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

CIRCULAR
29 ENE 2017

000059

DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

PARA: ALCALDES MUNICIPALES.
DIRECTORES LOCALES DE SALUD.
GERENTES ESE HOSPITALES E IPS.
GERENTES ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (EPS,ARS, ARP).
TÉCNICOS ÁREA DE LA SALUD (TAS).

Asunto: *Suministro de medicamento para el tratamiento a personas con intoxicación por mercurio.*

En el marco legal del decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, "La vigilancia en salud" se define como el conjunto de procesos sistemáticos y constantes de recolección, análisis, interpretación y divulgación de información, para la identificación de las necesidades de salud de la población y de respuesta para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de los colombianos y establecen las competencias y responsabilidades frente a los procesos de Vigilancia Epidemiológica en los siguientes artículos :

Artículo 9°. Funciones de las Direcciones departamentales y Distritales de Salud.
Numeral f decreta: "Integrar el componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del Sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la Protección Social".

Artículo 11.Funciones de las entidades administradoras de planes de beneficios de salud: En el numeral b) define que se debe "Garantizar la realización de acciones individuales tendientes a confirmar los eventos de interés en salud pública sujetos a vigilancia y asegurar las intervenciones individuales y familiares del caso".

Artículo 13. Funciones de las unidades primarias generadoras de datos: en el numeral c) determina "Realizar las acciones tendientes a detectar y confirmar los



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social

Dirección Factores de Riesgo

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 816 - Tels: (4) 3839861,3839862, 3839842,

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud
y Protección Social

000059

eventos sujetos a vigilancia, incluyendo la realización de exámenes de laboratorio y demás procedimientos diagnósticos, y asegurar las intervenciones individuales y familiares del caso, que sean de su competencia.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia realiza vigilancia epidemiológica de la intoxicación por mercurio por medio del seguimiento a la población expuesta con la medición de mercurio en orina 24 horas, los cuales en caso de resultar con niveles significativos que indican intoxicación, requieren el tratamiento establecido en el protocolo de atención, cumpliendo así las directrices de atención individual.

La Penicilamina de 250 mgs, con registro INVIMA 2005 M-001651R-1, es el medicamento recomendado en el protocolo de atención, el cual está incluido en el POS según el Acuerdo 029 de 2011 e indicado para el tratamiento de la intoxicación con metales pesados y corresponde a las EPS, contributivas y subsidiadas, garantizar el suministro de estos insumos, así mismo tener en cuenta que la atención y el tratamiento integral del paciente es competencia de las UPGD, en el momento y en el sitio donde se presente el caso, por lo tanto en todos los municipios del departamento sus UPGD deben tener disponibilidad de la Penicilamina en el momento de ser requerida por los usuarios.

Se recuerda que es obligatorio tener asegurada toda la población pobre y vulnerable, clasificada en los niveles I y II del Sisbén, según acuerdo 415 de 2009 del CNSSS.

Atentamente,
23 ENE 2014

LUZ MARIA AGUDELO SUÁREZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: Rosendo Orozco Cardona Referente Programa Intoxicaciones, Carlos Montes y Dubán Pájaro Epidemiólogo Ambiental.
Revisó: Raúl Alberto Rojo Ospina 21-1-2014



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social
Dirección Factores de Riesgo

Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 816 - Tels: (4) 3839861, 3839862, 3839842,
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica